



REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO

INFORME N° 002/2011-RLA

**DENUNCIA N° 0101-10-130
VERIFICADA EN LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
DE EDUCACIÓN DE ATLÁNTIDA**

La Ceiba, Atlántida, Honduras, C.A.

La Ceiba, Atlántida, 11 de marzo de 2013
Oficio N° 016/2011-RLA

Licenciado

Marco Antonio Barrasa Chávez

Director Departamental de Educación

La Ceiba, Atlántida

Su Oficina

Señor Director:

Adjunto encontrará el Informe N°002/2011-RLA, de la investigación especial realizada en la Dirección Departamental de Educación de Atlántida.

La investigación especial, se efectuó, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 5 numeral 3; 12, 41 y 42 numerales 1, 2 y 4; 45, 69, 70, 79, 82, 84, 89, 95, 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, inciso b, 6, 52, 55, 58, 105, 106, 119, 122, 139, 163 y 185 de su Reglamento y las Normas Generales de Control Interno conforme al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades civiles se tramitarán por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito respetuosamente, presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota, el plan de acción con un periodo fijo, para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL MEJÍA ESPINOZA
MAGISTRADO PRESIDENTE



CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial en la Dirección Departamental de Educación de Atlántida, ubicada en la Colonia Yessenia Castillo, de la Ciudad de La Ceiba, Atlántida, relativa a la Denuncia N° 0101-10-130, la cual hace referencia a los siguientes actos irregular:

Ex Directores Departamentales de Educación de Atlántida nombraron al docente Mariano López Mejía en diferentes centros educativos a la cual no se presentó, asimismo percibió el respectivo salario.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación:

1. Comprobar si el señor Mariano López Mejía, cumplió con sus funciones de docencia en los centros educativos en las cuales fue nombrado;
2. Comprobar la legalidad de los pagos recibidos por el docente Mariano López Mejía.



CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

HECHOS

EX DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE ATLÁNTIDA NOMBRARON AL DOCENTE MARIANO LÓPEZ MEJIA EN DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS A LA CUAL NO SE PRESENTÓ, ASIMISMO PERCIBIÓ EL RESPECTIVO SALARIO.

De acuerdo con la investigación especial realizada en la Dirección Departamental de Educación, Dirección Distrital de El Porvenir y en diferentes centros educativos del Municipio de Arizona, El Porvenir y La Ceiba, sobre el hecho relacionado a verificar supuestas irregularidades en la contratación del docente Mariano López Mejía, se encontró lo siguiente:

Conforme a la documentación examinada, se encontró que ex Directores Departamentales de Educación de Atlántida, nombraron al docente Mariano López Mejía en diferentes centros educativos, mismos detallados a continuación:

1. Acuerdo N° 2936 D.D.E.-01-2009, de fecha 29 de septiembre de 2009, en el Instituto Oficial Satuye de la Comunidad de Sambo Creek, Municipio de La Ceiba, con treinta y seis (36) horas clase, con fecha de vigencia a partir del 01 de septiembre de 2009 al 31 de enero de 2010, tipo de nombramiento interino, acuerdo emitido por la Licenciada Suyapa Fúnez Lobo, Directora Departamental y firmado por la Licenciada Dilcia Lizzeth Flores Rodríguez Secretaria Departamental.
2. Acuerdo N° 3075-DDE-01-2009, de fecha 06 de noviembre de 2009, en el Jardín de Niños Consuelo de Escorcía, en el Municipio de El Porvenir, comunidad de El Pino, con vigencia a partir del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2009, tipo de nombramiento interino, acuerdo emitido por la Licenciada Dilcia Lizzeth Flores Rodríguez, Directora Departamental y firmado por la Licenciada Ely Ramona Rodríguez Secretaria Departamental
3. Acuerdo N° 1410 DDE-01-2010, de fecha 26 de abril de 2010, en la Escuela Gracias a Dios de la Comunidad de Arizona, Atlántida, con vigencia del 01 de abril al 30 de noviembre de 2010, tipo de nombramiento interino, acuerdo emitido por el Licenciado Francisco Regis Benedith, Director Departamental de Educación y firmado por la Licenciada Dilcia Lizzeth Flores Rodríguez Secretaria Departamental.

La Dirección Departamental de Educación de Atlántida y la Dirección Distrital del Porvenir, proporciono copia de los siguientes acuerdos con la información que se detalla:

Nº Acuerdo	Nombre	Cargo	Centro Educativo	Tipo de Acción	Vigencia		Nº Plaza	Jornada
					Desde	Hasta		
3075 D.D.E- 01-2009	Mariano López Mejia	Docente	Jardín de Niños Consuelo de Escorcia, comunidad de El Pino, Porvenir, Atlántida	Interino	01/02/2009	30/11/2009	020001	Matutina
2936- D.D.E. 01-2009	Mariano López Mejia	Docente	Instituto Oficial Satuye, Comunidad de Sambo Creek, La Ceiba, Atlántida	Interino	01/09/2009	31/01/2010	00081	Vespertina
1410 D.D.E- 01-2010	Mariano López Mejia	Docente	Escuela Gracias a Dios, Arizona, Atlántida	Interno	01/04/2010	30/11/2010	000003	Matutina

Con fecha 02 de noviembre de 2010, se envió nota a la directora del Jardín de Niños, Consuelo de Escorcia de la Comunidad de El Pino, solicitando información si el docente cumplió con sus respectivas funciones en el centro educativo, efectuamos la revisión in situ del libro de asistencia diaria en la cual el docente en mención no figura.

En la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Dirección Departamental de Educación de Atlántida, se encontró acta especial de fecha 29 de enero de 2010, en la cual se manifiesta que se presentaron a la Dirección Distrital de El Porvenir, el docente Mariano López Mejia, para que explicara la justificación del acuerdo N° 3075 DDE-01-2009, con fecha 19 de octubre de 2009, donde especifica tipo de acción nombramiento permanente, nota de concurso exento, Jardín Consuelo de Escorcia de El Pino, cargo docente, vigencia del 01 de febrero de 2009, el profesor Mariano López Mejia, donde manifiesta que estuvo desempeñando como docente durante veinte (20) días laborables en el Centro Básico Narciso Hernández de la colonia 9 de julio de El Pino, en forma voluntaria, no dejando constancia en el libro de asistencia de docentes de la labor realizada.

Y según acta especial de fecha 10 de febrero de 2010, el Licenciado Francisco Regis Benedith Director Departamental, Licenciada Dilcia Lizeth Flores, Secretaria Departamental y el docente Mariano López Mejia, se reunieron con el objetivo de tratar el informe enviado a la Dirección Distrital de Educación del Municipio del Porvenir Licenciado José David Gálvez, donde manifiesta que el referido docente se presentó en la Escuela Arlene Yolanda Romero presentando un acuerdo N° 3075- DDE-01-2009, donde aparece nombrado como docente del Jardín Consuelo de Escorcia de la comunidad de El Pino, municipio de El Porvenir.

Así mismo en acta especial de fecha 10 de marzo de 2010, el Lic. Francisco Regis Benedith Director Departamental, Licda. Dilcia Lizeth Flores, Secretaria Departamental y el docente Mariano López Mejia, se reunieron con el objetivo de tratar la forma de pago en virtud de la deuda que tiene con el Estado de Honduras a través de la Secretaria de Educación por la

cantidad de ciento sesenta y cinco mil ochenta y dos lempiras con cincuenta y ocho centavos (L. 165,082.58), por nombramientos hechos en las Instituciones Jardín Consuelo de Escorcia y el Instituto Satuye; sin laborar en las mismas. Por este acto se compromete a servir de apoyo en la Dirección Distrital del Municipio de El Porvenir, cuando el caso lo amerite.

El docente **MARIANO LÓPEZ MEJIA**, devengo su salario normal en el Instituto Oficial Satuye durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2009 al 31 de enero de 2010, asimismo en el Jardín de Niños Consuelo de Escorcia, durante el periodo comprendido del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2009, y en la Escuela Gracias a Dios, durante el periodo del 01 de abril al 30 de noviembre de 2010, sin haberse presentado a cumplir sus funciones.

En la verificación efectuado en los centros educativos donde fue nombrado el docente Mariano López Mejia, se obtuvo constancia extendida por los respectivos directores de los centros Educativos siguientes: Escuela Gracias a Dios, Jardín de Niños Consuelo de Escorcia, Instituto Oficial Satuye, y Escuela Yolanda Romero, donde se manifestó que el docente en mención no se presentó a laborar en los respectivos centros educativos, durante el año 2009 hasta enero de 2011.

A continuación se detallan los sueldos y salarios recibidos por el docente Mariano López Mejia, aun cuando no se presentó a laborar en los centros educativos Consuelo de Escorcia, Satuye y Gracias a Dios, durante los años 2009 a enero 2011:

Centro Educativo	Nº de Plaza	Concepto de Pago	Horas Clases	Valor pagado (Expresados en Lempiras)
Consuelo de Escorcia	01-02-00200-02001	Sueldo diciembre, 2009	36	111,300.02
Consuelo de Escorcia	01-02-00200-02001	Vacaciones enero, 2010	36	8,963.76
Consuelo de Escorcia	01-02-00200-02001	Decimocuarto, 2010	36	5,228.86
Total pagado				125,492.64
Satuye	01-01-50003-000081	Complementaria de octubre, 2009	36	8,963.76
Satuye	01-01-50003-000081	Sueldo noviembre, 2009	36	8,963.76
Satuye	01-01-50003-000081	Decimocuarto	36	1,493.96
Total pagado				19,421.48
Gracias a Dios	01-03-20004-000003	Sueldo mayo, 2010	36	17,927.52
Gracias a Dios	01-03-20004-000003	Sueldo junio, 2010	36	8,963.76
Gracias a Dios	01-03-20004-000003	Sueldo julio, 2010	36	8,963.76
Gracias a Dios	01-03-20004-000003	Sueldo agosto, 2010	36	8,963.76
Gracias a Dios	01-03-20004-000003	Sueldo septiembre, 2010	36	8,963.76
Gracias a Dios	01-03-20004-000003	Sueldo octubre, 2010	36	8,963.76
Gracias a Dios	01-03-20004-000003	Sueldo noviembre, 2010	36	8,963.76
Gracias a Dios	01-03-20004-000003	Sueldo diciembre, 2010	36	7,171.01
Gracias a Dios	01-03-20004-000003	Sueldo enero 2011	36	7,171.01
Gracias a Dios	01-03-20004-000003	Decimotercer mes	36	7,171.01
Gracias a Dios	01-03-20004-000003	Decimocuarto mes	36	2,240.94
Total pagado				95,464.05
Pagado a enero de 2011				240,378.17

La falta de supervisión y evaluación del desempeño del personal docente, competencia absoluta de la Junta de selección departamental y distrital.

Lo anterior incumple lo establecido en:

La Constitución de la República Artículos 321 y 323.

La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 46

Código Civil Artículo 2207

Estatuto del Docente Hondureño., Titulo II Obligaciones, Prohibiciones y Derechos, Capítulo I de las obligaciones: Artículo 9 numeral 6), Capítulo II de las prohibiciones Artículo 12 numeral 5), Capítulo V de la estructura Participativa de Evaluación Artículo 71.

Reglamento General del Estatuto del Docente Hondureño, Artículo 12, 13, 25 numeral 2 y 17), 30, 31, 69, 136 numeral 8), 137 numeral 7), 219, y 232.

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos las Normas Generales sobre aspectos básicos del Control Interno TSC-NOGECI II-01, TSC-NOGECI V-08, TSC-NOGECI V-12.

El docente López recibió su salario y no se presentó a cumplir sus labores en los respectivos centros educativos, lo que ha provocado un perjuicio económico al patrimonio del Estado por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L. 240,378.17).**

Los hechos comentados en este capítulo han originado responsabilidad civil, que de acuerdo a lo que establece el Artículo 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, serán notificados personalmente a cada sujeto de responsabilidad a través de pliegos de responsabilidad.



CAPITULO III

CONCLUSIONES

De acuerdo a la investigación realizada en la Dirección Departamental de Educación de Atlántida, Dirección Distrital de Educación de El Porvenir, y los centros educativos de Consuelo de Escorcía, Satuye, Gracias a Dios, Arlene Yolanda Romero, relacionada con los hechos denunciados; se concluye conforme al análisis y estudio de la documentación soporte, lo siguiente:

1. Que Ex Directores Departamentales de Educación de Atlántida, nombraron al señor Mariano López Mejía, para desempeñarse como docente en los Centros Educativos: Consuelo de Escorcía de la comunidad del Pino, para la cual no fue electo por la Junta de Selección y no existía la plaza vacante en dicho centro, asimismo se nombró en el Instituto Oficial Satuye de la Comunidad de Sambo Creek, Municipio de La Ceiba, y la Escuela Gracias a Dios, Municipio de Arizona.
2. Se comprobó que el señor Mariano López Mejía no se presentó a laborar a los centros educativos a la que fue nombrado, tampoco se encontró evidencia o documento que justifique dicha falta durante el año 2009 a enero 2011.
3. Se confirmó que el docente Mariano López Mejía percibió su salario por el tiempo no laborado durante el año 2009, 2010 a enero 2011, así como vacaciones, decimocuarto y decimotercer mes.
4. Se constató que la falta de supervisión y evaluación de desempeño del personal docente, por parte de la Dirección Departamental de Educación, se efectuaron pagados indebidos al señor Mariano López Mejía, sin presentarse a cumplir sus respectivas funciones de docencia.



CAPÍTULO IV

RECOMENDACIÓN

RECOMENDACIÓN **AL DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN**

Previo al nombramiento del personal docente, revisar el expediente de la persona a nombrar y así realizar nombramientos, traslados de forma adecuada en horarios y distancias de los centros educativos, y así de esta manera garantizar la asistencia por parte del docente, asimismo deberá enviar a cada centro educativo memorando comunicando el nombramiento, traslado o licencia del personal.

La Ceiba, Atlántida., 11 de marzo de 2013

José Manuel Villatoro Santos
Jefe de Unidad
Regional del Litoral Atlántico

Karla Lalin
Supervisora de Auditorias